

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Dr. Virgilio Payano Rojas, P. N., queda nombrado Tesorero de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada Ramón A. Soto Echavarria, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1209, que declara que el Sr. José B. Lacret F., ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.

(G. O. Nº 9031, del 29 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1209

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Bernardo Lacret Figueredo, nacido en la ciudad de La Habana, Cuba, en fecha 19 de diciembre de 1920, hijo legítimo de los señores José Antonio Lacret Figueredo, de nacionalidad Cubana y de Candelaria Corina Figueredo Caiñas, de nacionalidad dominicana, a fin de optar definitivamente por la nacionalidad dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley Nº 1683, sobre

Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregada por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que el señor José Bernardo Lacret Figueredo, nacido en la ciudad de La Habana, Cuba, hijo legítimo de los señores José Antonio Lacret Figueredo, de nacionalidad cubana, y de Candelaria Corina Figueredo Caiñas, de nacionalidad dominicana, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1210, que autoriza al Sr. Armando H. Gualdamar a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9031, del 29 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1210

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Armando Hilario Gualdamar, mayor de